

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****95****GETAFE NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso con número 796 de 2015, entre doña Jessica Dayana Bernal Serna y don Jorge Enrique Alzate Castrillón, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución.

*Sentencia número 169 de 2017*

En Getafe, a 22 de diciembre de 2017.—Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número 1 de Getafe, habiendo visto los autos que se siguen en este Juzgado con el número 796 de 2015, a instancias de doña Jessica Dayana Bernal Serna, representada por la procuradora de los tribunales doña María Nieves Segura Crespo y asistida de la letrada doña Eva Parreño Rioboo, contra don Jorge Enrique Alzate Castrillón, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio.

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña María Nieves Segura Crespo, en nombre y representación de doña Jessica Dayana Bernal Serna, contra don Jorge Enrique Alzate Castrillón, sobre divorcio, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio de ambos litigantes, celebrado en el municipio de Dos Quebradas del Departamento de Risaralda (Colombia), con fecha 23 de junio de 2006, sin que proceda fijar medida alguna; la presente resolución, una vez alcance firmeza, llevará consigo la disolución del régimen económico matrimonial; todo ello, sin expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la misma, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jorge Enrique Alzate Castrillón, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Getafe, a 29 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.334/19)

